Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)

"Consultoría Para Autodiagnóstico de Ciberseguridad"

ID N° 417.186

ADENDA N°1

AÑO: 2022

Ing. Rubén D. González Bogado, MSC
Director de Informática

FECHAS DEL PROCESO

SE HA MODIFICADO LAS FECHAS EN EL SICP

EN LA SECCION

***Factor B**: Calificación y experiencia del personal asignado. La calificación máxima de este factor será de 50 (cincuenta) puntos otorgándose:*

b.1) Un Líder del proyecto: Se requiere de un profesional universitario con título de grado. La calificación máxima será de 25 (veinticinco) puntos. Se valorará:

DONDE DICE

- 10 (diez) puntos al profesional Líder del Proyecto que cuente con la Certificación de Alta Dirección en Ciberseguridad (al menos 2700 horas) o ITIL o Azure.

DEBE DECIR

- 10 (diez) puntos al profesional Líder del Proyecto que cuente con la Certificación Comprobada de Alta Dirección en Ciberseguridad o ITIL o Azure. Se aceptara otras certificaciones internacionales en seguridad, tales como CISM, ISO 27001 Lead Auditor, CEH o similares. Se aceptaran formaciones y capacitaciones independientemente del órgano emisor, siempre y cuando el mismo cuente con algún tipo de reconocimiento nacional o internacional.

EN LA SECCION

b.2) Equipo de Consultor/es Especialistas: Se requiere al menos un profesional universitario con título de grado en alguna de las carreras de Ingeniería en Informática, Análisis de Sistemas Informáticos, Ciencias de la Informática. Títulos de otras carreras no serán consideradas. La calificación máxima será de 25 (veinticinco) puntos. Se valorará:

Ing. Rubén D. González Bogado, MSC
Director de
Informática

DONDE DICE

- 5 (cinco) puntos si al menos uno de los Consultores Especialistas cuente con algún título de post grado de Especialización en Tecnología de la Información o Investigación y Desarrollo.
- 5 (cinco) puntos si al menos uno de los Consultores Especialistas cuente con alguna de las siguientes Certificaciones: Dirección de Ciberseguridad Avanzada y/o similar.

- 5 (cinco) puntos si al menos uno de los Consultores Especialistas cuente con las Certificaciones en Gestión de Políticas de Ciberseguridad y/o similar.

DEBE DECIR

- 5 (cinco) puntos si al menos uno de los Consultores Especialistas cuente con algún título de post grado de Especialización en Tecnología de la Información o Investigación y Desarrollo, o en Ciberseguridad o Protocolos Internacionales en Ciberseguridad y/o Similar.

- 5 (cinco) puntos si al menos uno de los Consultores Especialistas cuente con alguna de las siguientes Certificaciones: Dirección de Ciberseguridad Avanzada o Protocolos Internacionales en Ciberseguridad y/o similar.

- 5 (cinco) puntos si al menos uno de los Consultores Especialistas cuente con las Certificaciones en Gestión de Políticas de Ciberseguridad o Protocolos Internacionales en Ciberseguridad y/o similar.

EN LA SECCION

Factor A: Experiencia de la empresa oferente en el servicio solicitado (Total de puntos 40 (cuarenta).

DONDE DICE

- Se calificará hasta alcanzar los 20 (veinte) puntos todos aquellos trabajos vinculados: Con trabajos de proyectos relacionados a Ciberseguridad en Instituciones Financieras públicas o privadas: 5 puntos por cada trabajo realizado o en ejecución para el sector financiero, hasta un máximo de 20 puntos.

Ing. Rubén D. González Bogado, MSC
Director de
Informática

DEBE DECIR

- Se calificará hasta alcanzar los 20 (veinte) puntos todos aquellos trabajos vinculados: Con trabajos de proyectos relacionados a Ciberseguridad en Instituciones públicas o privadas: 5 puntos por cada trabajo realizado o en ejecución para el sector público o privado, hasta un máximo de 20 puntos.

DONDE DICE

El oferente debe ser una empresa consultora con reconocida y comprobada experiencia en la elaboración, diseño y análisis en la Prevención y Control en Materia de Ciberseguridad, en el marco de lo establecido en la Ley N° 6207/2018 y su Decreto Reglamentario N° 2274/2019 vinculado a la Resolución MITIC N°346-2020 y/o Resolución 277/2020 . Cumpliendo con este requisito el oferente podrá acceder a los puntos correspondientes a este factor.

DEBE DECIR

El oferente debe ser una empresa consultora con reconocida y comprobada experiencia en la elaboración, diseño y análisis en Prevención y Control en Materia de Ciberseguridad. Cumpliendo con este requisito el oferente podrá acceder a los puntos correspondientes a este factor.

Ing. Rubén D. González Bogado, MSC
Director de
Informática